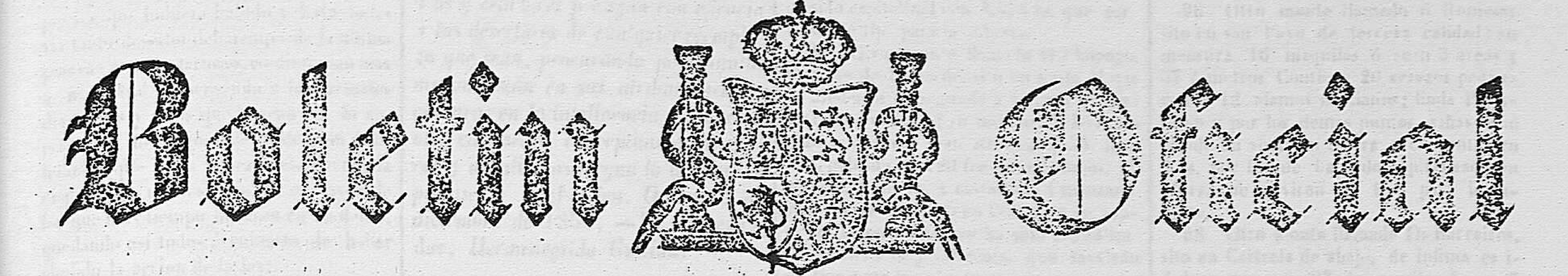
AÑO DE 1859. Sábado 10 de diciembre. Número 148.



DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.=Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y Hermano, Fuente del Rey número 10 á 20 rs. trimestre para esta capital, y 30 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.=Números sueltos á real el pliego.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

ARTICULO DE OFICIO.

PRIMERA SECCION.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 677.

Se anuncia haber terminado el contratista D. Manuel Gil, los acopios de silleria para los puentes San Lorenzo y Navallo.

Seccion de Fomento.—Obras públicas.

En atencion á que el contratista D. Manuel Gil terminó sus trabajos de acopios de material para la construccion de los puentes San Lorenzo y Navallo en la carretera de Villacastin á Vigo, y á que su liquidacion ha sido aprobada por la Direccion general de obras públicas, he dispuesto se publique por medio de este periódico oficial, para que los que se crean con derecho á reclamar, lo hagan en el preciso término de diez dias, pasados los cuales no podrán ser oidos.

Orense 30 de noviembre de 1859.—El Gobernador, *Hermenegildo Guitian.*

CIRCULAR NUM. 678.

Mandando proceder á la busca y captura de Cosme Baltar.

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.°

El Sr. Juez de primera instancia del Carballino con fecha 28 de noviembre último me dice lo siguiente:

En causa de oficio que estoy instruyendo, entre otros, contra Cosme Baltár cuyas señas se expresan á continuacion, vecino de la parroquia de Alban y ambulante por varios puntos pidiendo con una caja de un santuario, por delito de seduccion y soborno, he acordado, en esta fecha entre otros particulares su llamamiento por edictos encargando á todas las Autoridades civiles y militares su captura y remision á este juzgado.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á fin de que los señores Alcaldes, puestos de la Guardia civil y mas funcionarios dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del sugeto que se expresa, poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido.

Orense 1.° de diciembre de 1859.—El Gobernador, *Hermenegildo Guitian.*

Señas de Cosme Baltár.

Estatura regular, color trigueño, barba poblada, edad 50 años; viste calzon, polainas y chaqueta de pardo monte, chaleco de paño azul, sombrero de copa alta y zapatos gruesos.

CIRCULAR NUM. 679.

Mandando proceder á la busca y captura del autor ó autores del robo al Abad de santa Marta de Moreiras y Antonio Blanco.

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.°

El dia 22 del próximo pasado mes á cosa de las cinco y cuarto de la tarde, fué robado el señor párroco de Santa Marta de Moreiras y Antonio Blanco, vecino del lugar del Penedo en el Montealegre, sitio denominado vulgarmente Vegas de Cachamuiña. Los ladrones fueron en número de cuatro, dos de ellos embozados y los otros cubiertos con capas de junco y armados con trabucos.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, á fin de que los Sres. Alcaldes, puestos de la Guardia civil y mas funcionarios dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del autor ó autores de tal robo, poniéndolos á mi disposicion en caso de ser habidos.

Orense 2 de diciembre de 1859.—El Gobernador, *Hermenegildo Guitian.*

Efectos robados al Sr. Abad de Santa Marta de Moreiras.

Un caballo negro de seis cuartas y media á siete, aparejado con un sillon de medio uso y las alforjas ya viejas aunque sanas. El caballo tiene la crin larga y en el principio de esta unas cuantas cerdas blancas. Una capa nueva aunque algo usada, con bandas y cuello de terciopelo negro y alamares del mismo color y algunas monedas de oro, plata y calderilla.

A Antonio Blanco.

Cuatro duros en plata y calderilla, dos costales vacios y un sombrero de paja nuevo.

CIRCULAR NUM. 680.

Anunciando nueva subasta del servicio de Bagajes de 1860.

Direccion de Administracion.—Negociado 2.°

No habiendo surtido efecto la subasta del servicio de Bagajes en esta provincia para el año de 1860 á consecuencia de haberse declarado inadmisibles las proposiciones presentadas; he acordado se saqué nuevamente á licitacion dicho servicio para el dia 20 del actual, con arreglo al pliego de condiciones inserto en el Boletin oficial núm. 129, correspondiente al dia 27 de octubre próximo pasado y adicional publicado en el 137 del 15 de noviembre.

Las proposiciones se redactarán precisamente con arreglo al modelo publicado, y se desecharán todas las que se refieran á puntos de etapa no comprendidos en el citado pliego de condiciones, ó alteren éste en lo mas mínimo.

En atencion á la urgencia de este servicio, los Sres. Alcaldes de los puntos en que deben verificarse las subastas parciales, remitirán el mismo dia 20 precisamente el resultado de aquellas con sujecion á la condicion 5.ª, verificándolo por propio volante, bajo conminacion de apremio que se expedirá precisamente el dia 22 á primera hora contra los morosos. Orense 9 de diciembre de 1859. —*Hermenegildo Guitian.*

CIRCULAR NUM. 681.

Se encarga la persecucion y captura de los desertores, no concediendo indulto á los del reemplazo de 1835.

El señor gobernador militar de la provincia me dice en comunicacion de 30 del mes último lo que sigue:

El Excmo. Sr. Capitan General del distrito en comunicacion de 21 del corriente me dice lo que copio:

El Excmo. Sr. Mayor de Guerra me dice con fecha 27 del mes próximo pasado lo que sigue:

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Capitan General de Castilla la Vieja lo siguiente:

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del escrito del antecesor de V. E. de 14 de abril último, proponiendo sean indultados del delito de desercion por medida general y en atencion á las razones que expone, los procedentes de la quinta extraordinaria de cien mil hombres verificada en el año de 1835 que incurrieron en él, toda vez que son ya muy pocos los que se hallan en este caso: y considerando que con la expresada medida quedaria impune el delito de desercion, sin mas motivo que el de la contumacia y el de la punible proteccion ó tolerancia de parte de las autoridades locales cuando ambas cosas juntas ó cualquiera de ellas á la vez son causa suficiente para perseguir el crimen y evitar que con el ejemplo se cometan y continúen otros:

Considerando que con el indulto que se propone, no solo se condenaria la pena correspondiente al referido delito de desercion, sí que tambien el tiempo de servicio á que los interesados estaban obligados por la ley, viniendo á recibir á mas de la gracia un prémio de no escasa importancia, solo porque indebidamente favorecidos ó tolerados han conseguido burlar su accion por espacio de veinte y cuatro años, despreciando los repetidos indultos generales que entretanto han sido dispensados por S. M.:

Considerando que los ayuntamientos de los pueblos ya morosos en la observancia de lo prevenido en el titulo 12 tratado 6.° de las ordenanzas generales del Ejército, pues de lo contrario era imposible que hubiera habido y haya todavía tanto desertor del tiempo de la última guerra y años posteriores, continuarian mas y mas en su [illegible] dispensando á los actuales desertores y á los que lo sean en lo sucesivo, la misma punible proteccion ó tolerancia que hasta ahora contando con la dispensa de nuevos indultos en favor de los que mas tiempo llevasen en su delito, quedando así todos á cubierto de haber eludido la accion de la ley:

Considerando tambien que hecho este ejemplar en beneficio de los procedentes del reemplazo de 1835 se repetirian las propuestas en favor de los que salieron quintos en los años sucesivos hasta la conclusion de la guerra que están en igual caso, así como tambien de los que procedan de años posteriores; y estando en condiciones mas aventajadas por merecer gracia, porque al fin menos tiempo resultaria que habian permanecido en su delito, no seria justo ni equitativo denegar la peticion siendo entonces difícil calcular hasta qué grado se estenderian las funestas consecuencias de esta medida; teniendo presente que sentado un ejemplar de tal naturaleza como el que se propone, se ofreceria á la vez un poderoso aliciente á los que van saliendo quintos en los sorteos periódicos para desertar de las cajas y permanecer en sus hogares, así como á otros muchos de los que están en los cuerpos en cualquier caso de peligro ó de compromiso personal, confiados en poder llegar á conseguir lo mismo que han visto alcanzar á varios de sus convecinos; y teniendo por último en cuenta que con la captura y castigo de los desertores del año de 1835 por sensible que este sea, atendidas las circunstancias que concurren actualmente en la mayor parte de ellos, no solo se cumple la ley, sino tambien se ofrece un saludable escarmiento, tanto en los pueblos donde son aprehendidos, como en los cuerpos á que se les destina, para evitar que otros incurran en el mismo delito, ante la idea de que tarde ó temprano tendrian que espiar su culpa, agravadas cada dia mas sus consecuencias;

S. M. de acuerdo con lo manifestado por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, á quien estimó conveniente oir sobre el particular, ha tenido á bien resolver que no puede ser tomada en consideracion la indicada propuesta del antecesor de V. E. y que por el contrario se encargue á V. E. disponga se continúe persiguiendo y castigando á toda clase de desertores, lo mismo que á los que resulten cómplices y auxiliadores con arreglo á ordenanza y Reales órdenes vijentes.

De Real orden comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo traslado á V. S. para el suyo y con el fin de que disponga se persiga á dichos desertores y á los demas de las quintas sucesivas.

Y siendo aun bastante considerable el número de desertores que tienen los pueblos de esta provincia, tanto del año de 1835 como de los demas anteriores y posteriores, he acordado trasladar á V. S. la inserta Real orden para que se digne mandar se publique en el Boletin oficial á fin de que llegue, no solo á conocimiento de las familias y parientes de los individuos de dicha clase, sino de las autoridades locales sobre quienes en su dia podrán ser aplicables las penas de que en la misma se hace mencion.

Lo que se circula por medio del Boletin á fin de que los alcaldes, pedáneos y celadores persigan con eficacia á los desertores de cualquier reemplazo que sean, procurando por cuantos medios están en sus atribuciones su captura; en la inteligencia de que en otro caso serán conceptuados cómplices y auxiliadores segun lo dispone la preinserta Real orden. Orense 2 de diciembre de 1859. —El Gobernador, *Hermenegildo Guitian.*

CUARTA SECCION.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

de la provincia de Orense.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.° de mayo de 1855, 11 de julio de 1856, Real decreto de 2 de octubre de 1858 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 10 de enero de 1860 en la casa consistorial de esta capital, ante el señor juez especial de Hacienda y escribano don Julian de Castro.

BIENES DEL ESTADO.

RÚSTICAS.—MENOR CUANTÍA.

PARTIDO DE VERIN.

Número de orden.

Ayuntamiento de Castrelo del Valle.

83 Un monte llamado Fonte-Castrelo, sito en Castrelo: su mensura 2 y ½ ferrados ó sean 13 áreas y 41 ½ metros, de mala calidad y poblado de pinos de 5 á 6 años: linda N. y M. Rosa Freiria y consortes, Norte José Salgado Fautrelos, P. campo concegil ó sea muro de piedra. Fué tasado en venta en 210 rs. y en renta en 12 rs. por la que ha sido capitalizado en 270 rs. que servirán de tipo para la subasta.

85 Otro monte llamado Porto do Carro, sito en la parroquia de Servoy, de tercera é ínfima calidad: su mensura 1 ferrado y 20 maquilas ó sean 9 áreas y 83 metros. Contiene 40 alisos, 16 cerezos y 12 castaños todos pequeños con brezo y otros arbustos; linda N. y Norte con comunal M. Manuel Rodriguez y P. José Fernandez. Fué tasado en venta en 100 rs. y en renta en 5 rs. por la que ha sido capitalizado en 112 rs. y 50 cénts. que servirán de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Laza.

85 Otro monte denominado O Negueiredo, sito en Cerdedelo de segunda y mala calidad y abierto: su mensura 1 ferrado y 20 maquilas ó sean 9 áreas, 83 metros y 83 centímetros. Contiene 48 nogales medianos y pequeños: linda N. Antonio Toro, S. arroyo, M. camino y P. otro camino de la Fuente, Antonio da Costa y huertos. Fué tasado en venta en 1,020 reales y en renta en 51 rs. por la que ha sido capitalizado en 1,147 rs. y 50 cénts que servirán de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Monterrey.

87 Otro monte llamado O Carrijal y O Candal sito en Flariz de segunda calidad cerrado con muro; su mensura 3 ferrados y 19 ½ maquilas ó sean 20 áreas y 43 metros, contiene 20 [illegible], 32 [illegible] y 4 robles grandes: linda N. y M. campo, Pedro [illegible] y otros, Norte camino y P. Tomas Losada. Fué tasado en venta en 1,140 rs. y en renta en 70 rs. por la que ha sido capitalizado en 1,575 rs. que servirán de tipo para la subasta.

88 Otro monte llamado O Chopozo, término de Freigedo, sito en santa María de Medeiros de segunda y tercera calidad cerrado con muro; su mensura 3 ferrados y 20 maquilas ó sean 20 áreas y 55 metros, poblado de 120 fresnos medianos, 16 álamos, 8 robles, 1 castaños y 1 manzano. Fué tasado en venta en 960 rs. y en renta en 45 rs. por la que ha sido capitalizado en 1912 rs. y 50 cénts. que servirán de tipo para la subasta.

89 Otro monte llamado Fuente, sito en Villaza de segunda é ínfima calidad su mensura 3 ferrados y 8 ½ maquilas ó sean 18 áreas, contiene 31 álamos, 6 castaños, 4 alisos, 2 cerezos y 1 abedul: linda Norte y N. rio, M. camino y P. el puente. Fué tasado en venta en 1,100 rs. y en renta en 55 rs. por la que ha sido capitalizado en 1,237 rs. y 50 cénts. que servirán de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Oimbra.

90 Otro monte llamado O Campo sito en Oimbra de segunda y tercera calidad: su mensura 6 ferrados ó sean 32 áreas, 19 metros y 78 centímetros. Contiene 40 álamos grandes y 200 pequeños de brotacion de las raices de aquellos: linda Norte herederos de doña María Feijó, N. Luis García, M. María García y P. Gerónimo García. Fué tasado en venta en 1,080 rs. y en renta en 54 rs. por la que ha sido capitalizado en 1,215 rs. que servirán de tipo para la subasta.

91 Otro monte llamado tambien O Campo en la anterior situacion de segunda calidad cerrado en parte de muro: su mensura 2 ferrados y 3 maquilas ó sean 11 áreas y 40 metros. Contiene 80 chopos y negrillos grandes y otros tantos pequeños, 4 robles y 4 fresnos medianos; linda Norte herederos de Ciprian Regueiro de San Ciprian, N. camino, M. y P. campo concegil. Fué tasado en venta en 1,100 reales y en renta en 55 rs. por la que ha sido capitalizado en 1,237 rs. y 50 céntimos que servirán de tipo para la subasta.

92 Otro monte llamado Los Valles, sito en el Rosal de tercera é ínfima calidad cerrado de pared: su mensura 6 y ½ ferrados ó sean 34 áreas y 83 metros. Contiene 300 alisos pequeños que retoñan de cepas viejas y 100 salgueiros pequeños retoños tambien; linda N. camino, P. Marcelino Barreira y por los demas puntos comunal. Fué tasado en venta en 705 rs. y en renta en 35 rs. por la que han sido capitalizados en 787 rs. y 50 céntimos que servirán de tipo para la subasta.

93 Otro monte llamado Trencadera, sito en san Ciprian de tercera calidad cerrado con pared: su mensura 2 ferrados y 3 maquilas ó sean 11 áreas y 40 metros. Contiene 32 olmos pequeños, 4 grandes, 4 robles y 4 fresnos medianos; linda Norte y P. camino, N. y M. Esteban Perez, Antonio Fernandez y otros. Fué tasado en venta en 340 rs. y en renta en 17 rs. por la que ha sido capitalizado en 382 rs. y 50 céntimos que servirán de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Riós.

94 Otro monte llamado Cima da Veiga sito en Castrelo de Cima de tercera calidad: su mensura 1 maquilas ó sean 89 ½ metros. Contiene 12 cerezos pequeños: linda N. camino de los herederos de Fernando Rivera, M. acequia de dicho molino, N. rio y P. campo de comun. Fué tasado en venta en 56 rs. y en renta en 4 rs. por la que ha sido capitalizado en 90 rs. que servirán de tipo para la subasta.

95 Otro monte llamado ó Rigueiro en la anterior situacion de tercera calidad: su mensura [illegible] maquilas ó sea una área y 31 metros, contiene 16 cerezos: linda P. Antonio Vargas y N. [illegible] N. Norte camino y comun. Fué tasado en venta en 70 rs. y en renta en 3 rs. y 50 céntimos por la que ha sido capitalizado en 78 rs. y 75 cénts. que servirán de tipo para la subasta.

96 Otro monte llamado ó Romesar sito en san Payo de tercera calidad: su mensura 16 maquilas ó sean 3 áreas y 57 ½ metros. Contiene 20 cerezos pequeños y 12 álamos medianos; linda P. camino y por los demas puntos viñas. Fué tasado en venta en 80 rs. y en renta en 4 rs. por la que ha sido capitalizado en 90 rs. que servirán de tipo para la subasta.

98 Otro monte llamado Os Barreiros, sito en Castrelo de abajo, de ínfima calidad: su mensura 23 ½ maquilas ó sean 5 áreas y 25 metros cercado con pared y conteniendo 24 cerezos y guindos algunos negrillos y un chopo, todos pequeños y algunos casi secos: linda P. D. Miguel Raigada y por los demas puntos caminos. Fué tasado en venta en 60 rs. y en renta en 3 rs. por la que ha sido capitalizado en 67 rs. y 50 cénts. que servirán de tipo para la subasta.

99 Otro monte llamado Laga Vella y por otro nombre Porto de Mui y Os-lameiros, sito en Fumaces, de segunda calidad: su mensura 1 ferrado y 19 maquilas ó sean 9 áreas y 60 metros. Contiene 200 robles pequeños de brotacion de cepas viejas y raices, 40 alisos, 4 negrillos pequeños, 1 cerezo y un olmo grande; linda N. y P. Francisco Salgado, D. Antonio Gallego de Riós y Morroy. Fué tasado en venta en 240 rs. y en renta en 12 rs. por la que ha sido capitalizado en 270 rs. que servirán de tipo para la subasta.

101 Otro monte llamado O Val grande sito en Riós, de tercera calidad: su mensura 1 ferrado y 2 maquilas ó sean 8 áreas y 81 ½ metros. Contiene 15 cerezos, 4 castaños y un aliso todos pequeños, con otros 200 cerezos pequeños puestos en este año: linda N. camino de Flor de Rey al Riós y por los demas puntos monte. Fué tasado en venta en 80 rs. y en renta en 4 reales por la que ha sido capitalizado en 90 rs. que servirán de tipo para la subasta.

102 Otro monte llamado O Búbal, sito en Romariz de segunda calidad: su mensura 10 maquilas ó sean 2 áreas y 74 metros. Contiene 10 cerezos medianos, 1 castaño grande 1 abedul, 1 sauce, 2 alisos pequeños, 2 olmos grandes y otros castaños pequeños; linda M. alameda nueva, P. Francisco Arias, N. arroyo y Norte José Alonso y otros. Fué tasado en venta en 140 reales y en renta en 7 rs. por la que ha sido capitalizado en 157 rs. y 50 cénts. que servirán de tipo para la subasta.

103 Otro monte llamado O Campo do Progo, sito en Riós de ínfima calidad: su mensura 1 ferrado ó sean 5 áreas, 36 metros y 63 centímetros. Contiene 30 cerezos pequeños y algunos inservibles; linda P. camino que vá á la fuente y por los demas lados con soto de castaños. Fué tasado en venta en 100 rs. y en renta en 5 reales por la que ha sido capitalizado en 112 rs. y 50 céntimos que servirán de tipo para la subasta.

104 Otro monte llamado ó Fonte, sito en Riós de segunda y mala calidad: su mensura 4 ½ maquilas ó sea 1 área y ½ metro. Contiene 28 olmos pequeños, 3 cerezos y 1 abedul tambien pequeños; linda M. Manuel Perez y por los demas puntos camino. Fué tasado en venta en 80 rs. y en renta en 4 rs. por la que ha sido capitalizado en 90 rs. que servirán de tipo para la subasta.

105 Otro monte llamado A Veiga de Bargelas, sito en Navallo, de mala calidad: su mensura 18 maquilas ó sean 4 áreas y 2 ½ metros. Contiene 55 cerezos y 2 olmos pequeños; linda N. rio, N. y P. monte concegil y M. Antonio Barreiro, de Pena de Souto. Fué tasado en venta en 80 rs. y en renta en 4 rs. por la que ha sido capitalizado en 90 rs. que servirán de tipo para la subasta.

106 Otro monte llamado Os Cerdeiros, sito en Cobelas de segunda calidad: su mensura 6 maquilas ó sean 1 area y 31 y ½ metros. Contiene 8 olmos pequeño; linda M. rio, Norte camino, N. y P. herederos de Raimundo Nieves. Fué tasado en venta en 89 rs. y en renta en 4 rs. por la que ha sido capitalizado en 90 rs. que servirán de tipo para la subasta.

107. Otro monte llamado A Riveira, sito en Pixobe, de segunda é ínfima calidad: su mensura 14 maquilas ó sean 3 áreas y 13 metros Contiene 23 álamos y 1 cerezo grandes; linda N. y N. campo, M. rio y P. D. Pedro Gomez de Verin Fué tasado en venta en 320 rs. y en renta en 16 rs. por la que ha sido capitalizado en 360 rs. que servirán de tipo para la subasta.

108 Otro monte llamado O Corvo, sito en san Cristóbal de segunda é ínfima calidad: su mensura 8 maquilas ó sea 1 área y 79 metros cerrado con pared y poblado de 36 cerezos grandes, 6 pequeños, 1 castaño, 2 sauces y un negrillo pequeños; linda Norte herederos de Antonio Lorenzo, N. Francisco Fernandez, M. camino y P. Francisco Barreira. Fué tasado en venta en 400 rs. y en renta en 20 rs. por la que ha sido capitalizado en 450 rs. que servirán de tipo para la subasta.

109 Otro monte llamado A Corva das Pias, sito en Trasestrad: su mensura 12 maquilas ó sean 2 áreas, 68 metros y 32 centimetros. Se halla poblado de 100 robles pequeños de retoño de las raices y cepas viejas; linda M. Isidro Rodriguez y por los demas puntos touzas. Fué tasado en venta en 50 rs. y en renta en 2 rs. y 50 céntimos por la que ha sido capitalizado en 56 reales y 25 cénts. que servirán de tipo para subasta.

110 Otro monte llamado Molino de Veiga, sito en Trasestrada de segunda é ínfima calidad cerrado con pared: su mensura 1 ferrado y 6 y ½ maquilas ó sean 7 áreas y 82 metros. Contiene 71 abedules pequeños, 49 robles, 35 alisos, 14 sauces, 8 cerezos, 4 castaños, 2 negrillos, 2 fresnos, 2 álamos, 1 manzano y 1 peral, todos pequeños; linda N. y Norte rio, P. prado de Francisco Fernandez y M. camino. Fué tasado en venta en 200 rs. y en renta en 10 rs. por la que ha sido capitalizado en 225 rs. que servirán de tipo para la subasta.

111 Otro monte llamado Tras del Horno, sito en san Pedro de Tras Brea de mala calidad, cercado en parte de pared: su mensura 10 maquilas ó sean 2 áreas y 25 metros, contiene seis castaños y 4 alisos pequeños; linda M. camino y por los demas lados campo comunal. Fué tasado en venta en 80 rs. y en renta en 4 reales por la que ha sido capitalizado en 90 rs. que servirán de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Verin.

112 Otro monte llamado Campo da Riveira, sito en Cabreiroá de segunda y tercera calidad; su mensura 5 ferrados y 15 maquilas ó sean 30 areas y 38 centiáreas. Contiene 80 olmos y sáuces: linda Norte Santos Garcia y comun, y por los demas lados rios. Fué tasado en venta en 600 rs y en renta en 30 rs. por la que ha sido capitalizado en 675 rs. que servirán de tipo para la subasta.

113 Otro monte llamado Prado da Lama, sito en Lama de Arcos de tercera calidad: su mensura un ferrado ó sean 5,36.63 Contiene 10 sáuces, 7 cerezos y alisos pequeños: linda P. Manuel Diz y por los demas lados campo comun. Fué tasado en venta en 100 rs y en renta en 5 rs. por la que ha sido capitalizado en 112 rs. y 50 cén s. que servirán de tipo para la subasta.

114 Otro monte llamado Santo, sito en Mandin de segunda calidad, separado por un camino: su mensura 27 maquilas ó sean 6 areas y 13 centiáreas. Contiene 83 álamos y 70 negrillos pequeños: linda N. y M. camino, Norte herederos de Juan Fernandez y P. Martin Lorenzo. Fué tasado en venta en 400 rs y en renta en 20 rs por la que ha sido capitalizado en 450 rs. que servirán de tipo para la subasta.

115 Otro monte llamado Alvaida, sito en Pazos de segunda calidad: su mensura un ferrado y 10 ½ maquilas ó sean 7 áreas y 70 centiáreas. Contiene 59 álamos grandes: linda N. M. rio Tamega, P. y Norte don Nicolas Perez y don Benito Mascareñas. Fué tasado en venta en 1,100 rs. y en renta en 55 rs. por la que ha sido capitalizado en 1,237 rs. y 50 cénts. que servirán de tipo para la subasta.

116 Otro monte llamado Lama do Souto, sito en Queiroganes de tercera calidad, su mensura 4 ferrados y ½ maquila ó sean 21 áreas y 56 centiáreas. Contiene 24 álamos grandes, 60 pequeños, 7 cerezos, 4 castaños, 3 encinas y un nogal con diferentes arbustos: linda N. comun, Norte bodega de Fermin Andrés y comun, M. Juan Arias y P. Francisco Antonio Perez. Fué tasado en venta en 720 rs. y en renta en 36 rs. por la que ha sido capitalizado en 810 rs. que servirán de tipo para la subasta.

118 Otro monte llamado Barca do Gallego, sito en Quizanes de segunda y tercera calidad; su mensura 2 ferrados y 11 y cuarto maquilas ó sean 13 áreas y 68 centiáreas, Contiene 14 álamos grandes: linda N. y M. campo P. rio y Norte laguna. Fué tasado en venta en 300 rs. y en renta en 15 rs. por la que ha sido capitalizado en 337 rs. y 50 cénts. que servirán de tipo para la subasta.

119 Otro monte llamado Os Abeledos, sito en Tamagos de tercera calidad: su mensura 13 maquilas ó sean 3 áreas. Contiene 5 álamos: linda N. y M. monte comun, Norte rio y camino y P. herederos de Bernardo Garcia. Fué tasado en venta en 60 rs. y en renta en 3 rs. por la que ha sido capitalizado en 67 rs. y 50 céntimos que servirán de tipo para la subasta.

120. Otro monte llamado Barca, de tercera calidad, sito en Tamaguelos: su mensura ferrado y medio y un tercio de maquila ó sean 8 áreas y 6 centiáreas. Contiene 31 álamos grandes: linda N. Domingo Torres y otros, Norte y P. arenal y M. rio. Fué tasado en venta en 300 rs. y en renta en 15 rs. por la que ha sido capitalizado en 337 rs y 50 cénts que servirán de tipo para la subasta.

121 Otro monte al mismo término é igual nombre, de segunda calidad: su mensura 1 ferrado y 4 maquilas ó sean 6 áreas y 25 centiáreas. Contiene 20 álamos pequeños: linda N. con terreno de la capilla, M. Juan José Perez, P. arenal y Norte Pedro Puga. Fué tasado en venta en 200 reales y en renta en 10 rs. por la que ha sido capitalizado en 225 rs. que servirán de tipo para la subasta.

122 Otro monte llamado Areal, sito en Vilela de tercera calidad: su mensura un ferrado ó sean 5 areas y 35 centiáreas: contiene 88 álamos pequeños y medianos: linda N. y Norte arenal y unas piedras que denotan haber sido presa, P. y M. rio. Fué tasado en venta en 120 rs. y en renta en 6 rs. por la que ha sido capitalizado en 135 rs. que servirán de tipo para la subasta.

123 Otro monte llamado Iasoas, sito en Vilela de segunda y tercera calidad: su mensura 18 y cuarta maquilas ó sean 4 áreas. Contiene 60 álamos pequeños y medianos: linda Norte y N. con cauce del molino, M. y P. campo. Fué tasado en venta en 240 rs y en renta en 12 reales por la que ha sido capitalizado en 270 reales que servirán de tipo para la subasta.

124 Otro monte llamado Alameda, sito en Verin de segunda calidad: su mensura 32 maquilas ó sean 7 áreas y 13 centiáreas. Contiene 60 álamos grandes: linda N. don Manuel Salgado, P. rio y M. camino que conduce del Toral al rio. Fué tasado en venta en 700 rs. y en renta en 35 rs. por la que ha sido capitalizado en 787 rs. y 50 cénts. que servirán de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Villardebós.

125 Otro monte llamado Arzós y Camposs, sito en Berrande de segunda calidad: su mensura 8 maquilas ó sean 1 área y 73 centiáreas. Contiene 4 álamos grandes, 12 negrillos y un manzano pequeño: linda N. camino, P. y M. rio y Norte Plácido Alvarez. Fué tasado en venta en 140 rs. y en renta en 7 rs. por la que ha sido capitalizado en 157 rs. y 50 céntimos que servirán de tipo para la subasta.

126 Otro monte llamado Amorles, sito en Soutichao de segunda y tercera calidad: su mensura 2 ferrados ó sean 11 áreas y 73 centiáreas. Contiene 30 cerezos pequeños, 30 chopos y 20 castaños medianos: linda por todas partes con monte. Fué tasado en venta en 200 rs. y en renta en 10 rs. por la que ha sido capitalizado en 225 rs. que servirán de tipo para la subasta.

127 Otro monte llamado Cabirizo pequeño, sito en Berrande: su mensura 3 y media maquilas ó sean 7 áreas y 11 centiáreas de ínfima calidad. Contiene 22 cerezos pequeños útiles, 6 sáuces y 2 castaños pequeños: linda Norte camino, N. Manuel Fernandez, M. Miguel Fernandez y P. Baltasar Rua Fué tasado en venta en 100 rs. y en renta en 5 rs. por la que ha sido capitalizados en 112 rs y 50 céntimos que servirán de tipo para la subasta.

128 Otro monte llamado As Rozadas, sito en Soutichao de ínfima calidad: su mensura ferrado y medio ó sean 2 áreas y 4 centiáreas. Contiene 12 robles, 12 castaños y 4 cerezos pequeños: linda por todas las partes con comun. Fué tasado en venta en 60 rs. y en renta en 3 reales por la que ha sido capitalizado en 67 rs. y 50 cénts. que servirán de tipo para la subasta.

129. Otro monte llamado Alamo, sito en Osoño de tercera calidad: su mensura 7 ferrados y 6 maquilas ó sean 38 áreas y 80 centiáreas, mal poblado de sáuces, cerezos y olmos inútiles: linda N. Domingo Gallego y por los demas partes comun. Fué tasado en venta en 190 rs. y en renta en 9 rs. y 50 cénts. por la que ha sido capitalizado en 213 rs y 75 cénts. que servirán de tipo para la subasta.

130 Otro monte llamado Campo da Fonte, sito en Bustelo de 2.ª y 3.ª calidad: su mensura 29 y un tercio maquilas ó sean 6 areas y 62 centiareas. Contiene 25 alisos, 10 sáuces, 4 fresnos, 4 alamos y 3 negrillos pequeños: linda N. y M. D. Luis Raigada de Verin, Norte Domingo da Noz y P. Ignacio y Miguel Veiga. Fué tasado en venta en 200 rs. y en renta en 10 reales por la que ha sido capitalizado en 225 reales que servirán de tipo para la subasta.

131 Otro monte llamado A Fonte, sito en Villardebós de segunda calidad: su mensura 7 y tres cuartas maquilas ó sea 1 área y 72 centiáreas Contiene 12 álamos y un aliso: linda N. con camino, M. fuente y riego, P. prado diestral y Norte José Nuñez. Fué tasado en venta en 180 reales y en renta en 9 rs. por la que ha sido capitalizado en 202 rs. y 50 cents. que servirán de tipo para la subasta.

132 Otro monte llamado Prados da Fonte, sito en Villardebós de tercera calidad: su mensura 19 y media maquilas ó sean 4 áreas y 36 centiáreas. Contiene 11 cerezos, 6 sáuces, 4 alamos y 4 castaños pequeños: linda N. Agustin Martinez, M. Manuel Noz, P. y Norte monte comun. Fué tasado en venta en 60 rs y en renta en 3 rs. por la que ha sido capitalizado en 67 rs. y 50 cénts. que servirán de tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó de menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en diez plazos iguales de a 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intérvalo de un año cada uno para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida conforme lo dispuesto en el artículo 26 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual: en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravada con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital habrá otro remate en el mismo dia y hora en Verin, en cuyo partido radican las fincas.

7.ª El postor presentará el recibo del último trimestre de la contribucion que haya pagado, la cual será, cuando menos al respecto de 500 rs. anuales cuando la finca que se subaste sea de mayor cuantía.

En defecto de la presentacion del recibo podrá admitirse fianza de persona de notoria responsabilidad, á satisfaccion del mismo Juez, del Comisionado y del Escribano.

A los postores de fincas de menor cuantía, se exigirá solamente esta última garantía.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se considera como bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia, Instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, y los del secuestro del ex Infante D. Cárlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalen, los de Cofradías, Obras pias, Santuarios y todos los pertenecientes y que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó clausulas de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Orense 10 de diciembre de 1859. — E. C. I., *Angel M. Lozano.*

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE ORENSE.

Pliego de condiciones bajo las cuales ha de contratarse en pública licitacion la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre la Gudiña y Viana del Bollo.

1.ª El contratista se obligará á conducir á caballo la correspondencia y periódicos desde la Gudiña á Viana del Bollo, y vice-versa, pasando por los pueblos que se expresan en el itinerario.

2.ª La distancia que media entre am-

bos puntos, se correrá en las horas marcadas en el itinerario, sin perjuicio de las alteraciones que la Superioridad estime oportunas.

3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 20 rs. por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando el contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerias, situadas convenientemente á juicio de esta Administracion.

5.ª Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin prévio permiso de la Superioridad.

6.ª Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas, se irrogasen perjuicios á la Administracion, ésta para el resarcimiento podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

7.ª La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en esta Administracion principal.

8.ª El contrato durará dos años contados desde el dia en que dé principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

9.ª Tres meses antes de finalizar dicho plazo, lo avisará el contratista á esta Administracion, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses mas, bajo el mismo precio y condiciones.

10. La subasta se anunciará en el Boletin oficial de la provincia, y por los demas medios acostumbrados y tendrá lugar en esta Administracion principal el dia 18 del actual á las doce de la mañana.

11. El tipo que se señala para la subasta es el de tres mil reales anuales.

12. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar préviamente en la Tesoreria de Hacienda pública de esta provincia como dependencia de la Caja general de Depósitos la suma de doscientos reales, la cual concluido el acto del remate será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor que quedará en depósito para garantia del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

13. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, fijándose en letra la cantidad en que el licitador se compromete á hacer el servicio, y acompañará á ellos la carta de pago original del antedicho depósito.

14. Los pliegos se presentarán en el acto de la licitacion, y una vez entregados no podrán retirarse.

15. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me »obligo á desempeñar la conduccion del »correo diario desde la Gudiña á Viana »del Bollo y vice-versa, por el precio »de reales anuales, bajo las con»diciones estampadas en el pliego pre»sentado por la Administracion principal »de correos de Orense.» Pueblo de tal, fecha y firma del licitador.

16. Abiertos los pliegos se declarará el remate en favor del mejor postor sin perjuicio de la aprobacion superior.

17. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de un cuarto de hora; pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

18. Hecha la adjudicacion por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias, una de ellas en el papel correspondiente.

19. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852, si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que ésta tenga efecto en el término que se le señala.

20. Será de cuenta del contratista conservar en buen estado las maletas en que se conduzca la correspondencia y preservar ésta de la humedad y deterioro.

21. Será requisito indispensable que los conductores de la correspondencia pública sepan leer y escribir.

Orense 5 de diciembre de 1859.—El Administrador principal, *Pascual Roda.*

Continúa la suscripcion promovida por la Junta provincial de Beneficencia de esta ciudad en favor de las Hermanas de la Caridad ó Inclusa de la misma, con motivo del incendio ocurrido en el colegio de las Mercedes en la noche del 1.º al 2 de octubre último.

	Rs. vn.	Mrs.
Suma anterior.	8,499	49

RELACION NUM. 3.

	Rs. vn.	Mrs.
Ilmo. Sr. Obispo, D. José Avila y Lamas, sin perjuicio de las limosnas que ha dado y dará privadamente.	1,000	
Sr. Dean, D. Epifanio Iglesias Castañeda.	300	
Sr. Arcipreste, D. Narciso Gonzalez.	38	
Sr. Arcediano, D. Nazario Fidalgo Saavedra.	40	
Sr. Chantre, D. Gaspar Soliveres.	200	
Sr. Maestrescuela, Don Fernando Charlin.	120	
Sr. Magistral, D. Hipólito Rodriguez.	200	
Sr. Doctoral, D. Ramon Rodriguez Estevez.	300	
Sr. Lectoral, D. Manuel Novo	320	
Sr. Canónigo, D. Rafael Teijeiro.	40	
Idem, D. Diego Rodriguez.	200	
Idem, D. Manuel Dorado.	200	
Idem, D. Jacinto Perion.	40	
Sr. Canónigo Penitenciario, D. Francisco Carvallo Fidalgo.	200	
Sr. Beneficiado, D. Bernardino Mendez.	19	
Idem, D. Juan Fernandez.	38	
Idem, D. Domingo Salvado.	19	
Idem, D. Luis Berdellon.	19	
Idem, D. Vicente Puga.	19	
Idem, D. Pascual Enciso.	19	
Idem, D. Bernardo Rotea.	10	
Idem, D. Castor Rodriguez.	20	
Idem, D. Lucas Murga y Lastra.	38	
Idem, D. Manuel Fernandez.	38	
Idem, D. Tomas Ortega.	38	
Sacristan mayor, D. Ignacio Vazquez.	19	
Idem 1.º de altar, D. Clemente Mosquera.	20	
Idem 2.º de id., D. Pedro Vila.	10	
Idem del Santísimo Cristo, D. Fernando Perez.	10	
Salmista, D. Juan Pascual.	19	
Idem, D. Genaro Montero.	19	
Idem, D. Froilan Carnicero.	10	
Sr. Abad de Santa Eufemia del Norte, D. Fernando Felipe Fernandez.	100	
Idem del Centro, D. José Rogel.	57	
Idem de la Santísima Trinidad, D. José Rodriguez.	100	
Idem idem, D. Ventura Juan Rodriguez.	10	
Presbítero, D. Narciso Vila.	200	
Como testamentario del Padre Araujo, idem.	2,000	
Sr. Abad de Rousés, D. Plácido Dieguez.	19	
Idem de Feás. Don N. N.	4	
Presbítero, D. Benito Vazquez.	190	
Idem, D. José Cid de Espiñeiro.	1	50
P. M. Ex-Guardian de Ribadavia, D. Juan Francisco Suarez.	12	
Señores Catedráticos del Seminario Conciliar.	200	
Coadjutor de Santa Eufemia del Centro, D. Juan Antonio Rajo.	19	
D. Primitivo Mascareñas.	19	
Sr. Arcipreste de Verin.	20	
Administracion Diocesana, Administrador D. Ramon Avila Lamas.	38	
Idem, D. José Benito Lovit.	4	
Idem, D. Manuel Casar.	4	
Idem, D. José Rodriguez.	4	
Idem, D. Manuel Moreiras.	2	
Idem, D. Juan Gomez.	19	
TOTAL.	15,164	99

Orense 8 de diciembre de 1859.—*Epifanio Iglesias Castañeda.—Juan E. de Temes y Alciz.*

(Se continuará)

Ayuntamiento de Melon.

Hallándose ultimada la rectificacion del padron de riqueza inmueble que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año próximo de 1860, y oidas las altas y bajas, esta corporacion y junta pericial ha dispuesto exponerlo al público por término de ocho dias contados desde esta fecha, para que todos los vecinos y forasteros que posean bienes, rentas y censos en este distrito, concurran á enterarse del producto líquido con que figuran, pasado dicho plazo no se oirá reclamacion alguna y se dará al expediente el debido curso.

Melon noviembre 24 de 1859.—El alcalde presidente, *Benito Perez.*—De orden del alcalde, *Antonio Conde*, Srio.

Idem de Carballeda de Avia.

No habiéndose presentado mas que dos terratenientes con las relaciones juradas que por primera y segunda vez se han reclamado por medio de anuncios publicados en los Boletines oficiales de la provincia para formar con toda integridad el padron ó amillaramiento que ha de regir en el próximo año de 1860; este ayuntamiento y junta pericial se vió en la precision de proceder á estas operaciones con los datos que pudo reunir, las cuales hallándose concluidas quedan espuestas al público desde el dia 1.º al 15 del próximo diciembre inclusive en las casas consistoriales.

Lo que se anuncia para que nadie alegue ignorancia. Carballeda de Avia noviembre 28 de 1859.—*Domingo Gonzalez.*

Idem de Monterrey.

Se halla vacante la secretaría del ayuntamiento constitucional de Monterrey por defuncion del que la desempeñaba: su dotacion es de 5 rs. diarios, y los que se hallen con aptitud suficiente y quieran pretenderla, presentarán sus solicitudes á la corporacion dentro de treinta dias, los que transcurridos se proveerá en el que reuna mejores circunstancias. Monterrey 19 de noviembre de 1859.—El Alcalde, *Manuel Santa Marina.*

ALCANCE.

Se reproduce rectificada y adicionada la circular inserta con el núm. 676 en el Boletin del dia 8 del corriente.

Seccion de Gobierno.—Negociado 2.º

Debiendo comenzar en el presente mes la rectificacion de las listas electorales para Diputados á Córtes con arreglo á la ley de 18 de marzo de 1846 y Real decreto de 6 de julio de 1858; los señores Alcaldes procederán inmediatamente á formar las notas razonadas de las alteraciones que en las mismas deban introducirse con separacion de los casos en que por muerte, mudanza de domicilio, disminucion de riqueza ó incapacidad legal hubiesen perdido los electores que en las listas actuales figuran su derecho, y de aquellos en que por razon de edad, aumento de fortuna, adquisicion de vecindad ó ingreso en ciertas profesiones lo hubiesen adquirido.

En estas notas deberá expresarse respecto de los sugetos que hayan adquirido derecho electoral, cuál es la parroquia de su vecindad, la cuota de contribucion que pagan y la parroquia ó distrito municipal en que las satisfacen; advirtiéndose que en la cuota de contribucion no son imputables segun está mandado los recargos provinciales y municipales. Dichos documentos deberán obrar en este Gobierno civil antes del 15 del actual, y en su consecuencia espero que los Sres. Alcaldes desplegarán toda la actividad y celo que me complazco en reconocerles, á fin de que este importante y perentorio servicio quede cumplimentado como espero en el indicado plazo.

Al mismo tiempo no puedo menos de recomendarles con la mayor eficacia, que asi en esta operacion preliminar como en las sucesivas á que dará lugar este servicio, procedan con la imparcialidad y rectitud que es de esperar de su ilustracion, y que les librará de la estrecha responsabilidad que habré de exigirles sin contemplacion alguna en caso contrario.

Orense 9 de diciembre de 1859.—El Gobernador, *Hermenegildo Gutian.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.